

MENDOZA, 26 JUL 2024

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 16649/2024, en las que la Dirección General de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación solicita otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Ing. Ernesto Emilio CHEDIACK;

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

La solicitud de otorgar un adicional por carácter crítico de la función al mencionado profesional, para cumplir funciones como Profesor Adjunto – Dedicación Simple, para el ÁREA 24 – ARQUITECTURA, SISTEMAS OPERATIVOS Y REDES, en la asignatura "Introducción a la electrónica" de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Ing. Ernesto Emilio CHEDIACK (Legajo 33.725), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

**Cargo sobre el que se aplica el adicional:** Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple.

**Objeto:** Cumplir funciones en la asignatura "Introducción a la Electrónica" de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, como Profesor Adjunto.

**Monto:** PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$172.144.-)

**Período:** Desde el 01 al 31 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del presupuesto ordinario y economías del inciso I- Gastos en Personal, Ejercicio 2024 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 489/2024